

# El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10  
Id. atrasado ptas. 0'15.

## Sección Oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Primera enseñanza

Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta publicada en la *Gaceta* del día 6 de Enero último para proveer por concurso único la escuela de ambos sexos de Navahermosa (Avila):

Visto el informe emitido por el Rectorado de Salamanca:

Visto el anuncio inserto en la *Gaceta* de 5 de Septiembre de 1897:

Resultando que la referida escuela fué provista por el respectivo Rectorado en razón á que el sueldo de la misma es de 100 pesetas, en cuya provisión fueron observadas las prescripciones legales vigentes:

Resultando á consecuencia de haber acudido á este Centro varios aspirantes á dicha escuela, é ignorarse oficialmente su provisión, se preguntó al Rectorado si existían en el mismo algunas instancias solicitando igual pretensión, con objeto de formular la correspondiente propuesta en esta Dirección, por tratarse de escuela que con la subvención especial del Estado disfruta 1.250 pesetas, y una mala interpretación de aquél fué causa de la publicación de la propuesta en la *Gaceta* del 6 de Enero último:

Considerando que al proveerse por pri-

mera vez—después de subvencionada por el Estado la escuela de Navahermosa, se elevó á este Centro la propuesta correspondiente para que acordara el nombramiento, siendo devuelta por orden de 30 de Abril de 1890 al Rectorado, estimando era de su competencia la resolución, cuyo precedente ha servido de fundamento al mismo para proveerla últimamente:

Considerando que en la propuesta que formuló el Rectorado se observaron las prescripciones vigentes, como lo prueba el hecho de que ninguno de los aspirantes que figuran en ella presentara reclamación de ninguna clase:

Considerando que D. Eloy Luengo y Mota, que figura en la propuesta de este Centro con el número 1, aparece en la del Rectorado con el 4, de lo que se desprende que el nombrado por éste, reúne mayores condiciones legales para desempeñar la escuela, y no existe motivo para anular un nombramiento recaído en persona idónea y competente, y que el hecho de figurar dicho señor Luengo en ambas propuestas da facilidad á la resolución de este asunto en forma justa y equitativa:

Considerando que no habiéndose expedido nombramiento por esta dirección, ni haberse irrogado perjuicio alguno á los concursantes que figuran en la propuesta, no se han concedido derechos de clase alguna, ni existe motivo ó fundamento para hacer tales concesiones, como pretenden los señores don

Juan Antonio Gaspar y Minaya y D. Eloy Luengo.

Esta Dirección general ha acordado anular la propuesta publicada en la *Gaceta* del día 6 de Enero último, toda vez que el nombramiento hecho por el Rectorado de Salamanca para maestro de la escuela de Navahermosa ha recaído en quien reúne mejores condiciones legales para desempeñarla entre todos los aspirantes, y desestimar las reclamaciones presentadas por los Sres. Minaya y Luengo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes.

Madrid 11 de Marzo de 1899.—El director general, *E. de Hinojosa*.

(*Gaceta* de 16 de Marzo de 1899)

La Dirección general de Instrucción pública ha dirigido á un maestro repatriado la siguiente comunicación:

«Teniendo en cuenta las razones que usted aduce en instancia de 22 de Febrero último, esta Dirección general ha acordado autorizar á usted para que, si acude á tomar parte en los próximos concursos anunciados, pueda acompañar á la referida instancia copia de su hoja de servicios en lugar de la original que obra en ese centro. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1899.—El director general, *Eduardo de Hinojosa*.—Sr. D. Federico García Díaz.»

En vista del expediente incoado á instancia de D. Galo Las Lenguas Blasco y doña María de Loreto Azañón, maestros en propiedad de las escuelas públicas de esta corte, solicitando se les reconozca para los efectos del ingreso en el escalafón los servicios prestados y méritos contraídos siendo auxiliares de las mismas escuelas, esta Dirección general ha acordado desestimar la referida pretensión por ser contraria á lo que determinan el Real decreto de 27 de abril y la Real orden de 3 de mayo de 1887. Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de la

Junta provincial, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de abril de 1899.—El Director general, *E. de Hinojosa*.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente presentado por don José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada, en solicitud de que se le conceda autorización para servir su destino por medio de sustituto haciendo extensiva al mismo, como gracia especial, la Real orden de 30 de Diciembre de 1896; teniendo en cuenta que dicha Real orden, que autoriza la sustitución de los maestros de escuela pública, que reúnan ciertas condiciones, no puede en manera alguna ser aplicable á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, toda vez que sus funciones ninguna analogía tienen en su desempeño con las de maestros, y que, además, los referidos Secretarios pueden ser separados de sus destinos en el momento que el Gobierno lo crea conveniente, y que, por lo tanto, no puede autorizarse la sustitución de un funcionario que podría no estar en posesión de la plaza que deseaba servir por medio de sustituto; y teniendo en cuenta que la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio, fundándose en las razones expuestas, ha informado que no hay posibilidad de acceder á lo solicitado por el señor Hidalgo; esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto por dicha Junta Central, ha resuelto desestimar la pretensión de D. José Hidalgo y Topalda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada, de servir su destino por medio de sustituto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos y á fin de que lo haga saber á la Junta de Instrucción pública de Granada y al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1899.—El Director general, *E. de Hinojosa*.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

## Sección Doctrinal

### APUNTES PEDAGÓGICOS

Las primeras lecciones que recibe el niño son las de educación familiar, y éstas van unidas á las reprensiones de las acciones vituperables y á las recompensas y fomento de las buenas, principalmente de las que el niño es testigo; estas conversaciones á las cuales el lugar, la proporción y el estado de desarrollo intelectual del niño pueden añadir más fuerza, serán para él un verdadero curso de moral en acción; y si las ocasiones de explicarle todos los preceptos que deben dirigir su conducta no se presentan naturalmente, á los padres ó Maestros les toca hacerlas nacer con destreza.

Al paso que la inteligencia del niño va creciendo, las nociones que adquiere deben conducirlo á las ideas de un orden más elevado y más perfecto. Los conocimientos preliminares que se le han dado pueden considerarse como peristilo del templo de las ciencias y de las artes, cuya entrada se permitirá bien pronto, porque la enseñanza debe ser la que cada parte puede unirse al todo y concurrir al mismo fin. En una palabra, la instrucción que se da al niño cuando sale de la cuna está enlazada con la que debe seguir en el colegio, y se puede asegurar que desde entonces ha comenzado á instruirse en lo que debe saber con el tiempo, y este es el camino que sigue la naturaleza.

Por este sistema se ve claramente que el niño no tiene nada que olvidar, y que no hay instrucción particular para cada edad; porque habiendo el Profesor coordinado desde el principio todas sus lecciones, el discípulo mismo parece que indica las que le convienen más á su edad y á su inteligencia.

Conviene no acelerar la educación física y moral del niño, fatigándole con un trabajo excesivo á sus fuerzas, pues no es raro ver á muchos jóvenes, que se citan como prodigios, entorpecerse de repente, á semejanza

de la vegetación temprana de ciertas plantas que, produciendo flores antes de tiempo, no dan más que frutos lánguidos y sin sabor.

Cuando el niño llega á la edad en que se descubren nuevas facultades, su razón firme y sus gustos menos frívolos le conducen hácia los objetos que favorecen la práctica de estas nuevas facultades. En esta edad, llamada de la adolescencia, basta con perfeccionar la educación que ha recibido. A partir de esta época es cuando le asaltan una multitud de pasiones, sin que pueda dirigir las bien la sola educación doméstica. Él sin duda estará fortalecido con los principios que le han enseñado; pero los preceptos solos no bastarán á instruirle en sus nuevas obligaciones, ni á librarle de los lazos que tendrá que desatar á cada paso, es preciso que las lecciones y los ejemplos obren sobre su espíritu y su corazón. Hasta aquí se le ha procurado probar que su interés, lo mismo que el de todos, es ser justo: hoy es preciso que esté convencido de esta verdad. Ya no cree á sus Maestros sobre su palabra como antes; ya no se contenta con máximas solas; ¿qué se debe hacer, pues, para que sus nuevos conocimientos no destruyan el fruto de la educación que ha recibido? Ponerle á la vista instituciones morales, que estén en armonía con los principios de un buen sistema de educación.

Las instituciones morales son verdaderamente el complemento de la enseñanza de la juventud, ellas ejercen un poderoso imperio sobre aquellos mismos cuya educación ha sido mala ó abandonada, y dirigen de algún modo esta parte de la opinión pública, que se llama carácter nacional.

Las instituciones políticas tienen todas íntimas relaciones con las morales; deben prestarse de necesidad un mútuo apoyo y estar unidas de tal modo, que no se distinga el contacto. Un pueblo cuya educación es buena y cuyas instituciones están en armonía con esta educación, tiene indispensablemente buenas leyes.

No pretendemos entrar en el exámen de estas verdades, por no introducirnos en una

materia política que no nos compete. Así, pues, nos limitaremos á decir que, si la enseñanza no estuviese tan desatendida, las buenas instituciones, así morales como políticas, se aumentarían por sí mismas, porque la opinión pública — que no es otra cosa que la reunión de las opiniones particulares — dictaría sin oposición su voluntad; pues ejerciendo la educación su influencia sobre todos los miembros de la sociedad, el Estado no haría más que ceder á su propio impulso, creando semejantes instituciones, que son los fiadores más seguros de la estabilidad de los Estados y de la prosperidad de las naciones. *Cuando subsisten las leyes sobre las costumbres—dice un gran político—todas las demás están en seguridad.*

La semilla del honor no es rara entre nosotros; hoy que tanto se habla y escribe sobre la educación nacional y sobre la necesidad de regenerarnos, emprendiendo nuevos derroteros, fomentemos su nacimiento en todas las clases de Estado, cultivemos cuidadosamente estas plantas preciosas y veremos algún día prosperar á la Nación bajo la benéfica sombra de sus vastas ramas.

ANTONIO SANTOS.

(*El Magisterio Cordobés*)

---

## Sección Provincial

---

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE BALEARES

Sesión del 22 del corriente:

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales señores Font, Bárcia, Alvarez, Perez Porto, Sans, Planas y Miralles se declaró abierta la sesión.

El Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á una comunicación en la que el Sr. Inspector da cuenta de la visita practicada al local escuela de Soller, manifestando reúne dicho local condiciones higiénicas y pedagógicas, pudiendo ser habilitado para la enseñanza.

Así se acuerda.

El Alcalde de Ibiza comunica haber tomado posesión de la escuela pública de niños de aquella ciudad D. José Jofre Roca.

Así lo comunica también el Sr. Jofre.

El Rector de la Universidad de Barcelona remite los nombramientos de maestros interinos de Selva, Campanet, Lluchmayor, La Vileta y Villacarlos.

El Alcalde de Campanet comunica la toma de posesión de maestro accidental de aquella escuela.

Se da lectura al dictámen emitido por el Sr. Inspector con respecto al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Andraitx contra el acuerdo de la Junta en el que se disponía que la gratificación de 250 pesetas concedidas á un maestro privado, se consignase á favor del maestro público de aquella localidad.

El Sr. Font dice: que procede informar el recurso de alzada ante la Dirección General en el sentido de sustentar las mismas razones expuestas en un principio y que motivaron el acuerdo apelado.

El Sr. Bárcia se extiende en largas y atinadas consideraciones demostrando la justicia que asiste al maestro para obtener la mentada gratificación.

Sostiene que puede considerarse creada la escuela de adultos y que debe de concederse al maestro público.

Se acuerda lo propuesto por el Sr. Font.

El Sr. Alvarez dice: que ha examinado 224 presupuestos correspondientes á otras tantas escuelas y que ha notado en la mayor parte de ellas falta de material de enseñanza, mientras ha advertido la consignación de objetos, casi innecesarios.

Dice que le hubiera gustado ver en el capítulo destinado á premios algo de especificación y la concesión de premios útiles, como la cinta métrica, el metro, etc. etc.

Dice que precisa dar á la enseñanza un carácter verdaderamente práctico y hoy que afortunadamente tenemos al frente del Gobierno de Provincia á un hombre intelectual y dispuesto á favor de la regeneración, no

conviene perder momento para alcanzar la reforma de la enseñanza base de otra reforma más amplia, la regeneración de la patria.

Manifiesta el hecho de que los niños no concurren á las escuelas con gusto y que el mayor castigo que pueda imponerse á un niño español es mandarlo á la escuela.

Esto, según su criterio, obedece á que los locales escuelas no reúnen condiciones higiénicas ni pedagógicas y que son un verdadero martirio para el niño; á la falta de buen material de enseñanza, y en mucha parte, al abandono de los maestros en las funciones de su cargo.

Usa de la palabra el Sr. Font para lamentarse de que la enseñanza no está á la altura de las circunstancias obedeciendo esto á que muchas veces los maestros no aplican debidamente los sistemas y métodos de enseñanza aprendidos en la escuela Normal.

Dice que es conveniente copiar lo bueno de las naciones extranjeras; pero que en España tenemos buenos pedagogos, citando entre otros al ilustre D. Pablo Montesinos.

Entiende, con el Sr. Alvarez, que se impone una reforma en la enseñanza.

El Sr. Inspector defiende á los maestros en general y dice que los motivos de cierto retraimiento de las escuelas, son los malos locales, sin ninguna de las condiciones que definen la pedagogía y la higiene. Otro motivo de retraimiento es la familia que hace que el maestro aparezca ante el niño como un enemigo, y en general ese abandono por parte de las autoridades en todo lo que sea estimular á los maestros al cumplimiento del deber, dejándolos á solas con su conciencia y con Dios.

Aboga por la reforma mencionada y dice, que contando con el Magisterio de la Provincia, está dispuesto á llevarla á cabo.

El Sr. Miralles propone se apruebe la proposición del Sr. Alvarez presentada hace bastante tiempo y ofrece el apoyo del señor Obispo, á quien representa en el seno de la Junta, por lo que respecta á la enseñanza religiosa en las escuelas. Así se acuerda.

Acto seguido se aprueban los presupues-

tos del año 1898-99, acordándose pasar una circular á los maestros sobre la formación de los futuros.

Se acuerda también la redacción de otra circular inspirada en el sentido de iniciar la reforma de la enseñanza conforme á un plan premeditado.

El Sr. Miralles manifiesta le ha sido entregada por el Banco de España la cantidad de 36.000 y pico de pesetas sin ninguna dificultad aparte de aquellas que son de trámite. Propone un voto de gracias para la familia del difunto Sr. Font, por haberle dado toda clase de facilidades en su gestión como cajero interino. Así se acuerda.

También se acuerda otro voto de gracias por el Sr. Miralles por haber cumplido á satisfacción de la Junta, los deberes de su cargo de cajero interino.

Se acordó que las instancias presentadas por los maestros pidiendo su inclusión en el escalafón, pasasen á informe del Director de la Normal.

Se acordó que los fondos continuasen en el Banco de España á nombre de la Junta Provincial, interinamente se resuelva la instalación de la caja especial de fondos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Nota: Como quiera que el extracto de la sesión que antecede ha sido tomado á vuela pluma, rogamos á nuestros lectores nos dispensen si no aparece todo lo amplio que fuera de desear.

(De *El Magisterio Balear.*)

Como habrán visto nuestros lectores en la sesión transcrita fueron aprobadas aquellas conclusiones que presentó el inteligente y entendido vocal Sr. Alvarez hace ya mucho tiempo, y que publicó nuestro colega *El Magisterio Balear.*

Se acordaron dar dos votos de gracias: uno á la familia del finado Sr. Font por la honradez con que ha procedido en el asunto de las cantidades retenidas en el Banco, y otro al vocal Sr. Miralles por su gestión como Cajero interino.

Conformes con uno y otro.

El proceder de la familia Font ha sido tan correcto para con los maestros, como incorrecta fué la conducta de la Junta provincial desoyéndoles á tiempo la petición de los mismos, á fin de evitar lo que ha sucedido.

Y el Sr. Miralles ha desempeñado el cargo que le confió la Junta con tanto celo y acierto, que además de tener un auxiliar para dicho objeto, le hemos visto en persona hacer efectivos libramientos á fin de no demorar por su parte un solo momento el pago.

Hechos como los citados bien merecen votos de gracias por parte de la Junta y recuerdos de gratitud por parte de los maestros.

Se acordó además que los fondos continuasen en el Banco de España interinamente se resuelva la instalación de la Caja; pero aún no recayó acuerdo sobre la instancia de la Junta Directiva de la Asociación de maestros reclamando el cumplimiento de la Ley. En las demás provincias funcionan esas Cajas con suma regularidad; aquí ha de ser una excepción, y ha de estar incumplida la Ley á pesar de que la Diputación tiene consignado el importe de una Caja en el Presupuesto del ejercicio de 1887 á 88.

Estando los fondos á nombre de la Junta y cuidando el Cajero de tener *efectivo* el día de pagos, á fin de evitar las engorrosas operaciones del Banco por parte de los habilitados, no se originan perjuicios ni demoras; pero la ley está incumplida y se tiene que ir al prestado para guardar los fondos de los maestros.

Nosotros hemos cumplido ya nuestra misión; toca ahora á los maestros exigir el cumplimiento de la Ley y á la Junta provincial el cumplirla.

La Junta Directiva de la Asociación de maestros del partido de Inca convoca á los mismos á una reunión para el día 4 del próximo Mayo, al objeto de tratar *asuntos importantísimos* y que *interesan sumamente á todos*.

Nosotros entendemos que el modo más

acertado para atraer á los maestros á dicha reunión era el de expresar en la convocatoria *esos asuntos de tanto interés* para los mismos.

No haciéndolo así y no acordándose la referida Junta de convocar más que en el mes de Mayo, no se necesita ser muy lince para adivinar que asuntos son esos *de tanto interés*.

Lo que falta saber es si en último término interesan á los maestros, ó á alguien que inspira esas reuniones á son de bombo y platillos.

Por experiencia sabemos el resultado que dan esos llamamientos; los maestros han llegado á convencerse de que ciertos asuntos es más conveniente tratarlos individualmente que en colectividad, así es que suelen llamarse andana.

De paso llamamos la atención á los mismos, advirtiéndoles que procuren no caer en el garlito. Sabemos que hay habilitados que ofrecen muchas ventajas á fin de recojer firmas; pero no extienden acta en que contraigan responsabilidad si no las cumplen. Nosotros hemos visto circulares en letra de molde dirigidas á los maestros, ofreciendo pagar sus haberes por meses; pero también hemos visto como ha habido maestro que ha intentado llevar al terreno de la práctica tan generoso ofrecimiento y no ha podido verlo realizado, ni siquiera en parte, puesto que ni hasta un anticipo pudo conseguir.

No citamos nombres porque no está en nuestro ánimo molestar á nadie, pero tenemos pruebas para demostrar nuestra afirmación á quien lo desee.

A fin de poder hacer la reseña más completa de las sesiones que celebra la Junta suplicamos al Sr. Gobernador ordene al Secretario un poco más de actividad en remitir los extractos al *Boletín Oficial*, puesto que la Ley previene que se inserten diariamente, y aun que la Ley no lo dispusiera así, es cosa de sentido común el hacerlo, porque hasta nos parece ridículo reseñar una sesión ocho ó diez días después de celebrada.

Decimos esto, porque en el *Boletín* del jueves aun no aparece la que se celebró el sábado, ni en la tarde de dicho jueves se había recibido aun en la imprenta el extracto correspondiente.

Entre las notas que tomamos á vuela pluma y el extracto del *Boletín*, podríamos cumplir mejor nuestra misión, ya que la Secretaría es tan poco deferente para con la prensa, que no facilita á nosotros ni al órgano Oficial de la Asociación dato alguno.

Denunciamos al Sr. Administrador de Correos las faltas que con mucha frecuencia comete el cartero de Manacor.

Allí no llegan á su destino algunos números de nuestro periódico, ni los avisos que tiran los habilitados para efectuar el pago.

No somos quisquillosos ni exigentes; el mal es viejo y hay que atajarlo.

Del celo que distingue al Sr. Fajarnés esperamos no tendremos que insistir sobre este asunto.

Los maestros de Santa Margatita por lo visto no están bajo el paternal cuidado de la Junta provincial de Instrucción pública, puesto que ésta en su última sesión no se ocupó de ellos, á pesar de nuestras reiteradas excitaciones recordando á la misma que dichos maestros tenían el 2.º trimestre sin cobrar.

¡Tres meses sin cobrar unos funcionarios que tienen sus sueldos exíguos, y que son los llamados á regenerar á la patria!

El recargo del 16 p 8 sobre las contribuciones directas es suficiente para cubrir las obligaciones de 1.ª enseñanza del referido Ayuntamiento, y sin embargo porque en la Delegación de Hacienda habrán creído conveniente aplicar las cantidades que debían cobrar los maestros, á cubrir otras atenciones, lo han hecho, sin tener en cuenta que podría incoárseles expediente por distracción de fondos que tenían su legítima aplicación á la 1.ª enseñanza.

Quizá contaban con la indulgencia de la Junta provincial.

Ó con que esta ignoraba lo que prescribe la disposición 3.ª de la Real orden de 1.º de Mayo de 1896.

Agradecemos al importate periódico *El Magisterio Nacional* que se publica en Madrid, el haber publicado varios párrafos de uno de nuestros artículos, y opinado que de ser cierto lo afirmado por nosotros, bien se merece que el Sr. Gobernador tome cartas en el asunto de referencia.

Podemos asegurar á nuestro querido colega madrileño, que el actual Sr. Gobernador tiene verdadero empeño en corregir todo lo que lo merezca, y en atender las indicaciones de la prensa.

Por consiguiente, andando el tiempo todo se arreglará.

Como podrán ver nuestros lectores en una orden de la Dirección general que insertamos en la Sección Oficial de este número, el cargo de Secretario de las Juntas provinciales de Instrucción pública no tiene la inmovilidad que fuera de desear, puesto que según la Ley están equiparadas dichas plazas á las escuelas, y han de ser provistas precisamente en maestros normales que tengan por lo menos dos años de servicios públicos en escuelas dotadas con el sueldo inmediato inferior al que tienen asignado los Secretarios.

Con un par de órdenes por el estilo, ni con la linterna de Diógenes se encuentran maestros que se presten á servir el cargo de Secretario de las Juntas provinciales.

*Aviso importante.*—El habilitado de la mayor parte de los maestros de los partidos de Palma, Inca y Manacor, D. Nicolás Montaner, nos ruega manifestemos que deseoso de corresponder al favor siempre creciente que le dispensa el profesorado público y en atención á que el impuesto de guerra del 40 p 8 sobre los efectos timbrados ha venido á mermar bastante el haber de los maestros que cobran por autorización, ha resuelto no descontar, en los trimestres sucesivos, el impor-

te de 1'40 pesetas á los que cobren por el referido medio.

De este modo los maestros desde su casa podrán percibir íntegro todo su haber, sin las consiguientes molestias y gastos de viaje.

---

## Seccion Cientifica

---

### LA TABERNA Y LA ESCUELA

Foco perenne de corruptora inmoralidad la primera, en su inmundo albergue aspira-se el ambiente venenoso del vicio que ha de llevar al hogar alegre de honrada familia los efectos borrascosos de la desesperación, la negra silueta de la miseria ó las amargas lágrimas del infortunio.

Centro bienhechor de inapreciables beneficios la segunda, en su seno luminoso hállase la rica semilla de la ciencia que ha de proporcionar los frutos exquisitos de la instrucción y los delicados perfumes de la honradez y de la virtud.

Hediondo pantano de impuras doctrinas la taberna en sus emanaciones pestilentes absórbese la admósfera viciada de la corrupción social, donde al calor del alcoholizado vino el sentimiento se embota, la imaginación se exalta, la razón se ofusca y la conciencia enmudece.

Fuente inagotable de límpidos tesoros la escuela, en su modesto santuario adquiere-se la brillante antorcha de refulgente luz que, al disipar las tinieblas de nuestra alma con sus luminosos rayos, ha de conducirla por la senda del bien en el difícil camino de la vida.

Negación absoluta de la razón, el máspreciado de los bienes con que Dios dotó al hombre, la una, y desarrollo completo y armónico de esta sublime facultad la otra, ambas son totalmente opuestas como diametralmente distintas son sus consecuencias, sus fines.

En aquélla el vergonzoso estigma de la deshonra, la cadena infamante del presidia-

rio ó los sucios harapos del mendigo. En ésta, ciudadanos de virtud acrisolada, hombres insignes en el humano saber ó patriotas instruidos de laboriosa y honrada vida.

C. ROPE.

---

## Seccion de Anuncios

---

Por Real Orden de 8 de Junio de 1898, fué aprobado para texto en las escuelas de primera enseñanza, el librito titulado *Principios de Zootecnia.—Crianza de los animales relacionados con la Agricultura*), escrito por D. Juan Ruiz y Tártalo, Profesor Veterinario de 1.ª clase y Revisor municipal de Madrid.—Ahora que puede incluirse en los presupuestos, recomendamos esta obra, ya como libro de lectura amena é instructiva para los niños, ya como de ampliación de la Agricultura. Sirve además para contestar á las respectivas preguntas de los programas de oposiciones.

Pídase al *autor*—Juan de Dios, 8, 3.º izquierda, Madrid á los *Sres. Hernando y Compañía*—Arenal, 11, Madrid—y en todas las principales librerías.

*Precio.* UNA PESETA el ejemplar, con las correspondientes rebajas en los pedidos que excedan de una docena ó de un ciento.



## ANUNCIOS

### SE ADMITEN

á precios convencionales.

Para informes dirigirse á la Redacción y Administración de este periódico, Plaza del Olivar número 6 pral. izquierda.

*Tipo-lit. de B. Rotger*